



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Resolución N° 50-TC-2012

VISTO:

El pase N° 397-DP-12 proveniente de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, recibido por este Tribunal de Contralor con fecha 17 de agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

-Que por medio del pase del visto la Defensoría del Pueblo solicita la intervención de este Departamento de Contralor para regularizar distintas situaciones administrativas contables del periodo abril-mayo de 2012 de dicha Defensoría;

-Que se desprende del informe y de la documentación elevada que durante el periodo mencionado se han producido una serie de irregularidades administrativas-contables;

-Que entre ellas se puede apuntar que se efectuaron un sinnúmero de pagos sin dictarse las Resoluciones correspondientes y por ende sin emitirse las órdenes de pago de rigor;

-Que la intervención de la Defensoría del Pueblo, concretada a través de la Ordenanza N° 2297-CM-12, procedió a regularizar la anómala situación a través del dictado de las Resoluciones omitidas, la emisión de las ordenes de pago derivadas de las mismas y el registro de los pagos;

-Que se omitieron además obligaciones de índole legal, ya que se efectuaron pagos a proveedores sin concretar las retenciones del impuesto sobre los ingresos brutos;

-Que se detallan una serie de facturas pendientes de contabilizar en el marco del Plenario de Defensores del Pueblo de la República Argentina, realizado en nuestra ciudad entre los días 21 y 24 de marzo de 2012, informándose que las mismas fueron abonadas con dinero no ingresado oficialmente a la Defensoría del Pueblo;



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

-Que a su vez el informe detalla una serie de facturas también pendientes de contabilizar en el marco del Plenario mencionado, no abonadas y por ende adeudadas a la fecha;

-Que también se incluyen una serie de obligaciones sin documentación de soporte (facturas), pendientes de contabilizar, habiéndose producido pagos totales y/o parciales a los proveedores, con dinero no ingresado oficialmente a la Defensoría del Pueblo;

-Que el Plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina fue declarado de interés municipal y comunitario a través de la Declaración N° 1586-CM-12 del Concejo Municipal, con fecha 15 de marzo de 2012, constando en su articulado que la declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la administración municipal;

-Que del informe y del análisis de la documental se desprende que la Defensoría del Pueblo ha incurrido en una serie de irregularidades administrativas contables que a juicio de este Tribunal ameritan la iniciación de un juicio de cuentas al Dr. Vicente Mazzaglia, fundamentalmente por el movimiento económico-financiero llevado a cabo en el marco del 1er. Plenario de Defensoría del Pueblo, realizado en nuestra ciudad en el mes de marzo del corriente año;

-Que el juicio solicitado se halla contemplado en el Capítulo V de la Ordenanza Orgánica del Tribunal de Contralor;

-Que dadas las observaciones a la rendición de los fondos se deberá dar vista de las mismas al responsable, Dr. Vicente Mazzaglia;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

- Que por ello y en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) Dar por formalmente iniciado un Juicio de Cuentas en función de lo establecido en la Ordenanza N° 1754-CM-07, Capítulo V, artículos 22° a 31°, para determinar la



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

legitimidad o ilegitimidad de la cuenta de la hacienda pública relacionada con la Rendición de Fondos involucrados en el desarrollo del 1er. Plenario de Defensores del Pueblo de la República Argentina realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el periodo 21 de marzo a 24 de marzo de 2012, cuya responsabilidad corresponde al Dr. Vicente Mazzaglia, Defensor del Pueblo en el periodo en el cual se concretó el Plenario citado.

Art. 2º) CORRASE vista al Dr. Vicente Mazzaglia para que en el término de 15 días contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, informe pormenorizadamente sobre lo que a continuación se consigna:

1. Detalle fondos recibidos de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) o de otra/s instituciones de carácter público o privado, para financiar el desarrollo del 1er. Plenario de Defensores del Pueblo de la República Argentina, efectuado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el periodo 21 al 24 de marzo de 2012.
2. Informe sobre el origen de los fondos destinados al pago al Restaurante JauJa Bariloche, según recibo de fecha 27 de marzo de 2012 por un monto de \$ 5.000,00 y recibo de fecha 23 de abril de 2012 por un monto de \$ 4.860,00. Acredite el comprobante de ley (factura).
3. Informe sobre el origen de los fondos destinados al pago a la firma Cacique Inacayal, Lake Hotel, Castion S.A., de la factura N° 0007-00009026 de fecha 13 de abril de 2012 por un monto de \$ 4.000,00.
4. Informe si se encuentra pagada la factura N° 0001-00000611 de fecha 28 de marzo de 2012, de la firma Bokado, de Rapp Daniela. En caso afirmativo, deberá acreditar la cancelación, indicando el origen de los fondos afectados al pago.
5. Informe si se pagaron pasajes a la firma LAN Argentina por un monto de \$ 3.400,00 en el marco del Plenario. En caso afirmativo, acredite el pago y el origen de los fondos destinados a tal efecto.
6. Informe sobre las contrataciones efectuadas a la firma Congressrental .com de Congress Rental Bariloche S.R.L. para servicios de sonido en el marco del evento Plenario de Defensores del Pueblo, periodo 21 al 24 de marzo de 2012. Deberá acreditar facturas, detalle de pagos efectuados y origen de los fondos en caso de existir pagos parciales o totales.
7. Informe sobre las contrataciones efectuadas a la firma Maria Laura Baur, por diseño de invitaciones, certificados, diseño de banners, diseño de posters, en el



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

marco del Plenario de Defensores del Pueblo desarrollado en el periodo 21 al 24 de marzo de 2012 en nuestra ciudad. Deberá acreditar facturas, detalle de los pagos efectuados y origen de los fondos en caso de existir pagos parciales o totales.

8. Rendición final de cuentas del 1er. Plenario de Defensores del Pueblo de la Republica Argentina, efectuado en nuestra ciudad en el periodo 21 al 24 de marzo de 2012. Deberá contemplar la Rendición los ingresos totales afectados al financiamiento del evento, con expresa indicacion del origen de los fondos, un detalle de los gastos y un informe sobre la deuda.
9. Informe sobre los motivos por los cuales no se confeccionaron las Resoluciones de pago durante los meses de abril y mayo de 2012, las órdenes de pago derivadas de las mismas, y el registro de los pagos, cuando se emitieron cheques para cancelar obligaciones por distintos conceptos (renovación de caja chica, gastos del Plenario de Defensores del Pueblo, entre otros). Que informe los motivos por los cuales no se efectuaron las retenciones del impuesto sobre los ingresos brutos, como marca la normativa vigente.
10. Informe sobre el cargo pendiente derivado del dictado de la Resolución N° 186-DP-2011 de fecha 27 de junio de 2011, por medio de la cual se le otorgara la suma de \$ 1.802,73 para adquirir pasajes de ida y vuelta tramo Buenos Aires-Santiago del Estero para asistir al 2° Plenario de ADPRA dias 07 al 09 de julio de 2011. Debido a la cancelacion de vuelos el viaje se materializó por via terrestre (Resolucion N° 201-DP-2011 de fecha 08 de julio de 2011).

Art. 3º) Notificar de la presente al Sr. Vicente Mazzaglia mediante cédula, acompañando copia del expediente administrativo.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche , 27 de agosto de 2012